

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0489-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de julio de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 418-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 004-2023-REIAF-UNCA, Informe N° 327-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 075-2023 de fecha 14 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 327-2023-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0489-2023/CO-UNCA

institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-REIAF-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023; señalando que ha sido modificado de acuerdo al siguiente detalle:



### DICE:

4	EG- AA- 07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología o Biólogo o Biólogo Pesquero o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
---	------------------	--------------------------------------	--

### DEBE DECIR:

4	EG- AA- 07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Biólogo o Biólogo Pesquero o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
---	------------------	--------------------------------------	---

### DICE:

7	EG- AA- 04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
---	------------------	----------------------------	---

### DEBE DECIR:

7	EG- AA- 04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
---	------------------	----------------------------	--

### DICE:

10	EG- AA- 08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------------	------------------------	--

**DEBE DECIR:**

10	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	----------	---------------------	--

**DICE:**

11	IAF-AA-03	ECONOMÍA GENERAL	Licenciado en Economía o Economista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	------------------	--

**DEBE DECIR:**

11	IAF-AA-03	ECONOMÍA GENERAL	Licenciado en Economía o Economista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura, con grado Académico de Maestro. Con cinco años en el ejercicio profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	------------------	--

**DICE:**

15	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
----	----------	--	--

**DEBE DECIR:**

15	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
----	----------	--	--

**DICE:**

22	IAF-AA-09	BIOLOGÍA GENERAL	Licenciado en Biología o Biólogo, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	------------------	---

**DEBE DECIR:**

22	IAF-AA-09	BIOLOGÍA GENERAL	Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	------------------	---

## DICE:

39	IAF-AA-26	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Agrícola o Lic. en Administración o Licenciado en Turismo o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	-----------------------	---

## DEBE DECIR:

39	IAF-AA-26	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Agrícola o Lic. en Administración o Licenciado en Turismo o Ingeniero Economista o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-----------	-----------------------	--



Que, mediante Oficio N° 418-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo solicitado por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, mediante Oficio N° 004-2023-REIAF-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante proveído de fecha 14 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 418-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 075-2023 de fecha 14 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 004-2023-REIAF-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 004-2023-REIAF-UNCA



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0489-2023/CO-UNCA

de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

